

DOCUMENTO Decreto: Decreto nº 2024/1884 DECRETO MODIFICACIÓN MIEMBROS JGL ANTONIO LÓPEZ EXP: 2024/14/S311	IDENTIFICADORES Nº: 2024/1884	
OTROS DATOS Código para validación: 8I99N-VDW0K-E0CA5 Fecha de emisión: 9 de Julio de 2024 a las 13:44:53 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 09/07/2024 13:15	ESTADO FIRMADO 09/07/2024 13:15

El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde/Jesé Alberto Armijo Navas, a las 13:15:29 del día 9 de Julio de 2024. Jesé Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&doma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DECRETO

Resultando que con fecha 04 de julio de 2024, se dicta el Decreto n.º 2024/1866, por el que se cesa como miembro de la Junta de Gobierno Local a D. Antonio López Arrabal y se nombra como miembro de la misma a D. Daniel Rivas Maldonado.

De acuerdo con lo anterior y considerando lo dispuesto en los artículos 20.1. b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en los artículos 35.2, 43 y 52 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 51 del Reglamento Orgánico Municipal, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE

PRIMERO. Cesar como miembro de la Junta de Gobierno Local a D. Daniel Rivas Maldonado y nombrar como miembro de la misma a D. Antonio López Arrabal, de forma que se modifica el resuelto Primero del Decreto n.º 2023/1709, anteriormente modificado por los Decretos n.º 2023/2091 y 2024/1866, quedando redactado como sigue:

“PRIMERO. Que la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, estará integrada por los siguientes Concejales:

- D.^a Ana María Muñoz Valverde.
- D. Francisco Enrique Arce Fernández.
- D. Marcelo Berutti Bueno.
- D.^a Ángeles Díaz Nieto.
- D. José Alberto Tomé Rivas.
- D. Antonio López Arrabal.
- D.^a María del Carmen López Fernández”.

De conformidad con el Decreto de Alcaldía n.º 2023/1713, de fecha 21 de junio de 2023, modificado por el Decreto n.º 2023/2096, los miembros de la Junta de Gobierno Local tienen atribuidas competencias genéricas, que comprenderán las facultades de dirección y gestión de los servicios, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, salvo aquellas competencias delegadas en Junta de Gobierno Local, así como las indelegables según lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los interesados, así como a



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde/Jesé Alberto Armijo Navas, el documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
las distintas Unidades Administrativas.

TERCERO. Remitir esta Resolución al Boletín Oficial de la Provincia de Málaga para su publicación en el mismo y publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la presente resolución,

CUARTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
(Documento firmado electrónicamente)